

JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 5 DE SANTANDER

CVE-2017-4399 *Notificación de resolución de rectificación de sentencia en procedimiento ordinario 2/2016.*

Doña María Ángeles Salavatierra Díaz, letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social Número Cinco de Santander.

Hace saber: Que en este órgano judicial se siguen autos de Procedimiento Ordinario, con el nº 2/2016 a instancia de MIGUEL ÁNGEL GARRIDO LAVID, JOSÉ ÁNGEL RUIZ RUIZ, ALONSO AGUAYO CARMONA y RUTH VILLA ALONSO frente a MARCA DINÁMICA, SL, CASANUEVA BEDIA, SL, ALEJANDRO HERNÁNDEZ, SL, PROMOTORES DE LA MODA ELECTRE, SA, PIER 15, SA, ALEJANDRO CASANUEVA VILLARO y HORTENSIA BEDIA DÍAZ, en los que se ha dictado resolución de fecha de 27-04-2017 del tenor literal siguiente:

PARTE DISPOSITIVA

Acuerdo rectificar la sentencia dictada en las presentes actuaciones, cuyo Fallo pasa a tener el siguiente redactado:

"Fallo: Estimar la demanda interpuesta por MIGUEL ÁNGEL GARRIDO LAVID, ALONSO AGUAYO CARMONA, JOSÉ ÁNGEL RUIZ RUIZ y RUTH VILLA ALONSO contra MARCA DINÁMICA, S. L. -en concurso- y CASANUEVA BEDIA, S. L., condenar a solidariamente a las empresa a abonar a los actores las siguientes cantidades por salarios no abonados, más los intereses supraescritos:

- Sr. Garrido 3.605,80 €
- Sr. Ruiz 3.477,81 €
- Sr. Aguayo 2.381,12 €
- Sra. Villa 1.033,60 €."

Contra esta resolución no cabe recurso alguno, sin perjuicio del recurso que proceda, en su caso, contra la que ahora se aclara.

Así por este Auto lo acuerdo, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación en legal forma, con los apercibimientos en la misma contenidos a; MARCA DINÁMICA, S. L. PROMOTORES DE LA MODA ELECTRE, S. A. y PIER 15, S. A., en ignorado paradero, libro el presente.

Santander, 4 de mayo del 2017.
La letrada de la Administración de Justicia,
María Ángeles Salavatierra Díaz.

2017/4399